

RIO GALLEGOS, 04 AGO, 2003

VISTO:

El Expediente N° 13.428/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 366 la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Licenciatura en Fonoaudiología de la Universidad de Córdoba y Profesorado en Educación de Sordos del Instituto Superior del Profesorado en Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. D. Cabred" de Córdoba;

Que a fs. 366/67 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 369 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115°- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 372 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO (D.N.I. N° 20.532.496) en la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Diagnóstico y Terapéutica del Lenguaje I y II, Pedagogía y Didáctica, Introducción a la Salud Pública y Logopedia y Ortofonía de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología de la Universidad de Córdoba y Seminario: Trabajo con Padres, Psicopatología, Ética Profesional, Trabajo de Producción Interdisciplinaria, Taller: Ocupación Laboral y Taller: Práctica Docente Nivel Terciario de la carrera Profesorado en Educación de Sordos del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. D. Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 2.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura

///



///-2-

mencionada en el artículo anterior la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 369 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Claudia Elizabeth CASTILLO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5° TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO N°

344